



Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU  
20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.11.2021 10:34:54 -05:00

Cajamarca, 30 de Noviembre del 2021

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000406-2021-GRC-GR

### VISTOS:

Los Proveídos N° D002243-2021-GRC-GRPPAT y N° D002269-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a los Informes N° D000285-2021-SGPT y N° D000294-2021-SGPT, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de incremento de recaudación a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el numeral 21.4 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece que: *"La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas";*

Que, según documentos del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por concepto de incremento de recaudación, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por el monto de S/ 227,519.00 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles) y a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.11.2021 18:43:07 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.11.2021 18:41:31 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MUÑOZ  
PERALTA Hugo Miguel FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.11.2021 18:38:38 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA  
VIGO Veronica Lizzet FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.11.2021 18:10:00 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de incremento de recaudación en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 827,519.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles); de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D000406 - 2021-GRC-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.5 OTROS INGRESOS

1.5. 2. 1. 5. 2 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	600,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>600,000.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000003	15	006	0008	2	3	600,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>600,000.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3. 3. 4. 1. 1 ATENCION MEDICA	227,519.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>227,519.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	6	227,519.00
<b>TOTAL</b>								<b>227,519.00</b>

**TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**827,519.00**

